

ACUERDO N° 457.-: En la Ciudad de San Luis a CATORCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO; OMAR ESTEBAN URIA , OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ .-

DIJERON: Que los Juzgados de Familia y Menores y el Cuerpo Profesional Auxiliar de Villa Mercedes, pusieron en marcha el equipamiento para la Cámara Gesell de la Segunda Circunscripción Judicial, el que está siendo utilizado de manera eficaz en la investigación de hechos que pudieran afectar o en el que de alguna manera se vean involucrados menores.

Que distintos funcionarios han solicitado del Superior Tribunal de Justicia el dictado de una normativa que haga factible la utilización de tal elemento y que fije las condiciones de su uso resguardando tanto el Supremo interés del Niño como el respeto a Mujeres e incapaces, teniendo en cuenta también en derecho de defensa de que goza todo imputado.

Estas pautas de funcionamiento también han sido requeridas por la entidad donante del equipamiento.

Sobre el particular, el Superior Tribunal de Justicia recibió un trabajo elaborado por la Dra. VIRNA EGUINOVA en el que también colaboraron el Dr. JORGE RUDI, Defensores, Médicos y Magistrados de la Segunda Circunscripción Judicial- en comunicación con profesionales de la Primera Circunscripción Judicial, coordinados por la Dra. ESTELA INES BUSTOS- los que tuvieron como guía el Protocolo Indicativo para recibir el testimonio del Niño Abusado, elaborado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Por Ello

ACORDARON: I) DIPONER la aplicación del “ **PROTOCOLO INDICATIVO PARA RECIBIR EL TESTIMONIO DEL NIÑO ABUSADO**” elaborado por la F.A.C.A., el que como Anexo forma parte del presente Acuerdo en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-